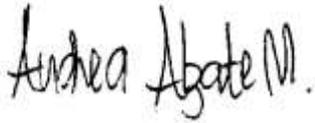


INFORME SECRETARIAL: Medellín, 17 de julio de 2023. En la fecha se deja constancia que, el día 12 de julio de 2023 se presenta impugnación al fallo de tutela, se revisan términos de presentación oportuna de impugnación.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)**

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Edison Gómez Tapias
Accionados:	I.A S. A Ingenieros Asociados Eps Suramericana S.A Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Radicado:	050014003005 <u>2023-0040000</u> .
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 333 de 2021, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por el accionado **I.A S. A INGENIEROS ASOCIADOS**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por **EDISON GÓMEZ TAPIAS** en contra de los accionados **I.A S. A INGENIEROS ASOCIADOS, EPS SURAMERICANA Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA**

DE PENSIONES - COLPENSIONE, ante los Señores (as) JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA